OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

1326

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, del Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, por la que se modifica la composición nominal del Comité Ético de Investigación Clínica del Área Sanitaria de Gipuzkoa.

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Directora de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria (BOPV n.º 54, de 20 de marzo de 2015), se concedió la renovación de la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Área Sanitaria de Gipuzkoa.

Habiéndose recibido la solicitud con fecha 4 de marzo de 2016 para la modificación de la composición nominal del Comité Ético de Investigación Clínica del Área Sanitaria de Gipuzkoa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Orden de 28 de septiembre de 1994, del Consejero de Sanidad (BOPV n.º 202, de 24 de octubre), de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Decreto 3/2005, de 11 de febrero, por el que se crea el Comité Ético de Investigación Clínica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, al Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos y en el ejercicio de las funciones atribuidas por Decreto 195/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud corresponde a la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria

RESUELVO:

Primero.– Cesar como secretaria y miembro del Comité Ético de Investigación Clínica del Área Sanitaria de Gipuzkoa a D.ª Nerea Egües Olazabal, Licenciada en Medicina y Cirugía General, especialista en medicina preventiva.

Segundo.– Nombrar como secretaria y miembro del Comité Ético de Investigación Clínica del Área Sanitaria de Gipuzkoa a D.ª Iratxe Urreta Barallobre, Residente de Medicina Familiar y Comunitaria.

Tercero.– Nombrar como miembro vocal del Comité Ético de Investigación Clínica del Área Sanitaria de Gipuzkoa a D. Ander Izeta Permisán, Doctor en Biología Molecular.

Cuarto.– Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado formular recurso de alzada ante el Viceconsejero de Salud o el Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tiene lugar su publicación oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de marzo de 2016.

El Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria,
IGNACIO JESÚS BERRAONDO ZABALEGUI.